

## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

### ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Contratación Directa.

**OBJETO:** Establecer el modelo de gobernanza de datos abiertos, la arquitectura y estrategia de información, actores, analítica y ciclo de vida de los datos de la función pública delegada a la Federación Colombiana de Municipios.

Bogotá D.C., noviembre de 2019

## 1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, le ha sido asignada una función pública consistente en implementar y mantener actualizado el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit.

Es así que por la administración del sistema Simit, la Federación Colombiana de Municipios tiene derecho a percibir el 10% de cada recaudo que se efectúe a nivel nacional por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, y en razón al porcentaje asignado, la Federación Colombiana de Municipios se convierte en administrador de recursos públicos, cuya ejecución debe ajustarse al marco normativo vigente de la Constitución, la Ley y reglas del presupuesto público.

El rol propio de la función pública que cumple la Federación Colombiana de Municipios a través de la Dirección Nacional Simit, y la gestión fiscal que debe realizar por administrar y manejar recursos públicos con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, está sometido a la constante vigilancia por parte de la Contraloría General de la República y los demás entes de control.

En desarrollo de dicha función pública, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit -, con manejo de recursos públicos, se encuentra sometido a las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, la Corte Constitucional en sentencias C-385 y C-477 de 2003, al resolver la exequibilidad de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002 sobre los cuales se produjo la cosa juzgada absoluta, señaló:

*“El funcionamiento del sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito a que se ha hecho alusión, requiere de una actividad de carácter administrativo y de una infraestructura para el efecto, que garanticen que el mecanismo ideado por el legislador tenga un adecuado y permanente funcionamiento, susceptible de perfeccionamiento con el tiempo, para que se fortalezca, cada vez más el ingreso de los municipios por ese concepto.”*

Es así como, para mantener en funcionamiento el sistema con una infraestructura y logística de calidad en el territorio nacional, la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública delegada, debe y está autorizada para desarrollar actividades de carácter administrativo, gerencial y operativo que implican costos, gastos e inversiones permanentes. Estas erogaciones deben ser cubiertas con el recaudo del 10% de los pagos que realicen los infractores.

La Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública delegada, y en atención a lo señalado en la Ley 1712 de 2014, *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y de Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”*, del Decreto 103 de 2015 el cual tiene por objeto reglamentar la Ley 1712 de 2014, en lo relativo a la gestión de la información pública y de la Resolución MinTIC 3564 de 2015, *“Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”*, pone a disposición de manera abierta los datos relacionados con la compra pública realizada mediante las plataformas SECOP I, TVEC (Tienda Virtual del Estado Colombiano) y, de otra parte, pública el estado de cuenta en el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit.

Por lo anterior y dada la función pública delegada la entidad debe cumplir con la guía de datos abiertos 2019 emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y cuyas bases se fundamentan en la política de gobierno digital; obedeciendo de manera directa a la Ley 1712 de 2014 sobre transparencia y acceso a la información pública nacional, Decreto 1081 de 2015, capítulo 2, publicación y divulgación de la información pública – Transparencia Activa. Es importante aclarar que la ley establece la obligatoriedad de divulgar datos abiertos y la Federación Colombiana de Municipios vela de manera constante y responsable por el cumplimiento de la ley.

En ese sentido es necesario crear y estructurar el plan de datos abiertos de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública delegada, cuyo propósito es servir de instrumento para tener información disponible frente a la consulta de la ciudadanía desde su generación. Así mismo la relevancia de tener datos oportunos y completos, accesibles y utilizables, comparables e interoperables aportando de manera directa a la gobernanza y participación ciudadana apoyando al desarrollo incluyente y la innovación.

Para ser esto posible es pertinente que se profundice en cada uno de los componentes del plan de datos abiertos a desarrollar y se construya el mismo según las guías de datos abiertos del MinTIC para Colombia 2019, en donde se contemplan temas tales como (Transparencia y control social, mejoramiento o creación de productos, servicios y modelos de negocio innovadores, predecir y prevenir fenómenos, generar nuevos conocimientos, marco de gobernanza, ecosistemas de actores, herramientas, monitoreo, ciclo de datos, apertura de datos, plan de apertura, estructura y publicación).

Actualmente se cuenta con el proyecto Consolidación Estructural, Metodológica, Funcional Estratégica, Jurídica y Tecnológica Para la Dirección y Gestión de Proyectos de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública delegada, el cual contiene la gestión de datos abiertos dada la función pública delegada a la entidad. De otra parte, se aclara que a futuro y conforme las nuevas normatividades el tema de datos abiertos puede cambiar y podría generar proyectos de inversión a corto, mediano o largo plazo según corresponda.

La Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública delegada, administra toda la información de comparendos a nivel nacional los cuales son reportados por los organismos de tránsito y la información obtenida es administrada y gestionada por la Dirección de Tecnologías de la Información; sin embargo, la misma debe cumplir con todo lo establecido en la ley de transparencia, las guías de datos abiertos y la Política de Gobierno Digital emitida por el MinTIC. Dentro de la información más relevante del marco de gobernanza se encuentra (Programa de protección de datos personales y de gestión de los datos abiertos, estrategia de datos abiertos, modelo de datos abiertos, implementación de los mismos, tratamiento de los datos y análisis).

El Sistema Integrado de Información Sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito integra el registro de infractores de tránsito a nivel nacional e impide la realización de trámites en los Organismos de Tránsito donde participe un infractor, en cualquier calidad, que no se encuentre a paz y salvo. Los organismos de tránsito territoriales son los encargados de reportar la información al Simit a través de los medios establecidos para tal fin.

Desde la Dirección de Tecnologías de la Información de la Federación Colombiana de Municipios se puede generar consultas y estadísticas solicitadas por los diferentes entes de control, los mismos organismos de tránsito y personas naturales a través de derechos de petición.

- ✓ Cantidad de comparendos (manuales o por fotodetección)
- ✓ Cantidad de infractores
- ✓ Comparendos discriminados por tipo de infracción
- ✓ Cantidad de recaudo
- ✓ Cantidad de comparendos caducados y prescriptos
- ✓ Comparendos por tipo de vehículo
- ✓ Valor de cartera de municipios
- ✓ Valor de comparendos
- ✓ Comparendos por clase de servicio
- ✓ Día de la semana con mayor imposición de comparendos
- ✓ Ciudades donde más se imponen comparendos
- ✓ Infractores reincidentes
- ✓ Cuantas suspensiones y cancelaciones de licencia

- ✓ Cantidad de cursos
- ✓ Comparendos pagados con descuentos de ley.

Por lo anterior, es necesario estructurar el marco de gobernabilidad de datos abiertos que la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública delegada publica y que dichos datos puedan ser accesibles al ciudadano y conforme a todos los lineamientos establecidos por las entidades correspondientes.

**2. OBJETO A CONTRATAR. CLASIFICADOR UNSPSC. LUGAR DE EJECUCIÓN. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.**

**2.1. Objeto a contratar.**

Establecer el modelo de gobernanza de datos abiertos, la arquitectura y estrategia de información, actores, analítica y ciclo de vida de los datos de la función pública delegada a la Federación Colombiana de Municipios.

**2.2. Identificación del contrato en el clasificador de bienes y servicios – UNSPSC.**

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
81112001	Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicio de datos	Servicio de procesamiento de datos en línea
81112002	Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicio de datos	Servicio de procesamiento o preparación de datos
81112003	Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicio de datos	Servicios de centros de datos

8111007	Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicio de datos	de Servicios de estandarización de datos o contenidos
---------	-----------	-------------------------------------------------------------	------------------------	-------------------	-------------------------------------------------------

### 2.3. Lugar de ejecución

El lugar donde deberán ser cumplidas las obligaciones por parte del contratista, será en la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios ubicada en la Carrera 7 N° 74 B – 56 piso 18.

**2.4. Identificación del contrato a celebrar:** El contrato a celebrar resultado del presente proceso será de prestación de servicios profesionales.

### 2.5. Condiciones técnicas mínimas

- ✓ El plan de datos abiertos debe contener los antecedentes y el cual deberá estar alineado al plan estratégico de la Federación Colombiana de Municipios con el fin de definir el alcance desde su línea estratégica, determinando la capacidad de la arquitectura deseada por la organización y establecer la capacidad de arquitectura.
- ✓ El plan de datos abiertos deberá identificar los principales interesados con el fin de definir los principios, riesgos y supuestos para establecer la visión de arquitectura a lograr, el cual deberá ser enfocado a los datos y la información de la entidad, y aprobado por la Federación Colombiana de Municipios.

La anterior visión deberá contemplar las siguientes arquitecturas: Negocio, Estrategia de TI, Gobierno de TI, Gestión de la Información, Sistemas de Información, Servicios Tecnológicos, Uso y Apropiación.

- ✓ Se deberá analizar la arquitectura de datos actual y la arquitectura de datos objetivo, aplicando técnicas de análisis de brechas para definir iniciativas de cada arquitectura enfocada a los datos, el cual se deberá tener en cuenta la visión establecida desde el inicio del ejercicio y aprobada por la Federación Colombiana de Municipios.

Así mismo, deberá identificar los componentes de la hoja de ruta de la arquitectura en función de las brechas entre la línea base y la arquitectura de datos de destino.

- ✓ El plan de datos abiertos deberá realizar con los interesados, el procedimiento de obtención de requisitos de arquitectura de la línea base, a través del cual se validarán o actualizarán.



Para lo anterior, se deberá validar que el proceso de gestión de requisitos funcione en todas sus fases y gestione los requisitos de arquitectura identificados durante cualquier etapa del ciclo y asegurarse que los requisitos de arquitectura relevante estén disponibles para su uso de cada fase.

- ✓ El plan de datos abiertos deberá especificar que son datos abiertos y cuáles son los datos abiertos que genera la entidad.
- ✓ El plan de datos abiertos que se desarrolle deberá estar permeado por los siguientes principios (Abiertos por Defecto, Oportunos y Completos, Accesibles y Utilizables, comprobables e interoperables, Mejorar la Gobernanza y Participación Ciudadana, Apoyar el Desarrollo Incluyente y la Innovación).
- ✓ El plan de datos abiertos deberá contener la importancia de cada uno de estos ítems (Transparencia y Control Social, Mejoramiento o creación de productos, servicios y modelos de negocio innovadores, predecir y prevenir fenómenos y generar nuevos conocimientos).
- ✓ El plan de datos abiertos para la Federación deberá construirse bajo el marco de gobernanza de datos abiertos en Colombia, respaldado por la Política de Gobierno Digital, que busca la reconstrucción de los lazos de confianza entre el ciudadano y el Estado; el cual deberá estar compuesto por cinco elementos claves (Marco Normativo y Lineamientos, Ecosistema de Actores, Herramientas, Esquema de Incentivos, Monitoreo).
- ✓ El plan de datos abiertos deberá contener el siguiente marco normativo: Constitución Política de Colombia artículos 20 y 74, Ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015, Resolución MinTIC 3564 de 2015, Conpes 3920 de 2018 y la Política de Gobierno Digital.
- ✓ Conforme la política de gobierno digital emitida por el MinTIC se deberá establecer e implementar lineamientos que se desarrollan a partir de las siguientes guías:
  - **Guía de Estándares de Calidad e Interoperabilidad:** Deberá cumplir con orientaciones y buenas prácticas para el desarrollo de estrategias de apertura de datos que cumplan con los principales estándares de calidad e interoperabilidad de datos abiertos.

Así mismo, deberá brindar a los responsables de administrar la información, la orientación práctica para lograr un intercambio de información simple, eficiente y acorde a sus necesidades; por medio de aplicación de las políticas, recomendaciones y estándares consignados en el Marco de la Interoperabilidad para el Gobierno Digital

- **Guía de Datos Abiertos en Colombia:** El Plan de Datos Abiertos deberá proporcionar orientaciones y buenas prácticas para el desarrollo de estrategias de apertura y uso de datos que puedan generar valor en diferentes áreas, dentro de las cuales se encuentran Transparencia y Control Social, Mejoramiento o creación de productos, servicios y modelos de negocios innovadores, Predecir y prevenir fenómenos y Generar nuevos conocimientos.
- **Marco de Interoperabilidad:** El plan de Datos Abiertos debe determinar los alineamientos, orientaciones, buenas prácticas y recomendaciones que cumplan con los principales estándares de calidad e interoperabilidad de datos abiertos, para el intercambio eficiente de información entre entidades del Estado, en relación a la Política de Gobierno Digital.
- **Guía de Anonimización:** El plan de Datos Abiertos deberá estar alineado sobre el proceso de Anonimización de bases de datos que provienen de registros administrativos y de operaciones estadísticas. Así mismo, deberá transformar los datos individuales de las unidades de observación, de tal modo que no sea posible identificar sujetos o características individuales de la fuente de información, preservando así las propiedades estadísticas de los resultados.
- **Lenguaje Común de Intercambio de Información:** Deberá estar alineado al estándar del Estado Colombiano para intercambiar información entre organizaciones, facilitando el entendimiento de los involucrados en los procesos de intercambio de información. Este componente es de gran importancia debido a que permite unificar el significado y la estructura de los conceptos a intercambiar, evitando que un mismo concepto tenga diferentes interpretaciones.
- **Marco de Arquitectura Empresarial:** El Plan de Datos Abiertos debe habilitar las estrategias de TIC para servicios, TIC para la Gestión, TIC para el gobierno abierto y para la Seguridad y privacidad; el cual deberá complementar basándose en buenas prácticas de gestión de TI, para desarrollar e implementar una Arquitectura Empresarial en Colombia.
- **Guía para la Transformación de Datos Abiertos a Datos Abiertos Enlazados:** Se requiere un proceso metodológico para transformar Datos Abiertos en Datos Enlazados para que puedan ser interconectados y más útiles, con base en las mejores prácticas.
- ✓ Para un proceso exitoso para el uso de Datos Abiertos, deberá estar alineado a una apertura y uso de datos que está compuesto por cuatro elementos claves (Establecer el plan de apertura, Estructurar y publicar, Comunicar y promover, Monitorear la calidad y uso).



- **Establecer el plan de apertura:** El Plan de Datos Abiertos deberá establecer el plan de apertura donde se definen unos objetivos claros que respondan a las preguntas claves en un proceso de planeación (Descripción del plan de apertura de la entidad, objetivo que se desea lograr e impacto esperado, metodología a seguir, razones que lo justifican, recursos necesarios en la entidad, programa de trabajo en tiempo y finalmente personas necesarias). Adicional, debe tener incluido las siguientes actividades o fases (Identificar, Analizar y Priorizar).
- **Estructurar y publicar:** Deberá requerir una preparación previa que tiene como objetivo alistar los datos adecuadamente para que estos puedan ser procesados y reutilizados por terceros. Este alistamiento incluye tres actividades (Documentar, Estructurar y Publicar).
- **Comunicar y promover:** El Plan de Datos Abiertos deberá informar a sus audiencias sobre la publicación de los datos y establecer mecanismos que permitan identificar los productos, servicios, artículos periodísticos, investigaciones académicas y en general cualquier producto que use datos

Adicionalmente es necesario desarrollar un plan de comunicación para fomentar la oferta, fomentar la demanda y comunicar resultados.

Y finalmente, se deberá realizar una labor informativa dirigida a servidores públicos a través del plan de comunicaciones donde se plantean los siguientes momentos (Dar a conocer, vincular actores y consolidar y posicionar).

- **Monitorear la calidad y uso:** El Plan de Datos Abiertos deberá garantizar que los datos abiertos publicados son completos, oportunos y consistentes. Adicional, debe contener acciones y establecer controles, garantizar la calidad de los datos en todo su ciclo de vida.

Y finalmente, se deberá monitorear la calidad y el uso de datos abiertos con las siguientes acciones (Medir la calidad, medir usos y medir impacto).

## 2.6. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL	DISPONIBILIDAD
Gerente de Proyecto y/o consultor en Gobierno de Datos y Datos Abiertos	Ingeniero de sistemas y/o Industrial o carreras afines	Mínimo dos (2) años de experiencia en Procesos Empresariales y/o Documentación y/o Atención de Sistemas de Información	100%
Arquitecto Empresarial y/o de Gobierno de Datos	Ingeniero de sistemas y/o carreras afines	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional como Arquitecto Empresarial y/o	50%

		Información y/o Infraestructura y/o Proyectos	
Ingeniero Documentador de Gobierno de Datos	Ingeniero de sistemas y/o Industrial o carreras afines	Mínimo dos (2) años en el ejercicio de la profesión, Procesos Empresariales y/o Documentación y/o Atención de Sistemas de Información	100%

### 3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para desarrollar el análisis del sector, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por consiguiente, la entidad procedió a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, el cual se encuentra contenido en el anexo “*análisis del sector*”

### 4. ANÁLISIS DEL RIESGO

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el anexo “*matriz de riesgo*”, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Que el objeto del contrato que se suscriba es:

*“Establecer el modelo de gobernanza de datos abiertos, la arquitectura y estrategia de información, actores, analítica y ciclo de vida de los datos de la función pública delegada a la Federación Colombiana de Municipios.”*

Que en el literal “h” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se señala como causal de contratación directa:

*“h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”*

Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

**“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”*

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato es establecer el modelo de gobernanza de datos abiertos, la arquitectura y estrategia de información, actores, analítica y ciclo de vida de los datos de la función pública delegada a la Federación Colombiana de Municipios, y que para la realización de esta actividad la empresa EXPERTIX LTDA debe vincular a personas profesionales, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo expuesto en el literal “h” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Atendiendo a que el objeto a contratar es establecer el modelo de gobernanza de datos abiertos, la arquitectura y estrategia de información, actores, analítica y ciclo de vida de los datos de la función pública delegada a la Federación Colombiana de Municipios, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal “h” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, y de acuerdo al análisis del sector efectuado se evidenció que las entidades estatales consultadas efectúan la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a través de la modalidad de contratación directa

Igualmente, el marco legal del presente proceso de selección y el contrato que de él se derive será conformado por la Constitución Política y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables.

## **6. CONTRATISTA. IDONEIDAD. EXPERIENCIA. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA FEDERACIÓN CELEBRAR EL CONTRATO CON ESTE CONTRATISTA**

### **6.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes -RUP.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Certificado de existencia y representación legal.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal.
3. Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal o certificación expedida por autoridad competente donde se acredite que su situación militar se encuentra definida, en caso de que el representante legal sea hombre menor de cincuenta (50) años.
4. Copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
5. Certificación expedida por el revisor fiscal en caso de que aplique, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que durante los últimos seis (6) meses, han pagado los aportes al sistema de seguridad social integral.
6. Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, vigentes.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
8. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, vigente.
9. Paz y Salvo por concepto de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia.
10. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para personas jurídicas.
11. Certificaciones de experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad y relacionados en la hoja de vida.

## 6.2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Para efectos de la presente contratación, se recibió propuesta de servicios profesionales de la empresa EXPERTIX LTDA, con experiencia en participación en diferentes proyectos donde desarrolló Arquitectura Empresarial con el componente de Gobierno de datos y Datos Abiertos para empresas como Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, Ubiquando (Superintendencia de Notariado y Registro), EMDISALUD, ASOCAJAS.

El personal propuesto cuenta con experiencia y conocimientos como los son el Arquitecto Empresarial, el Ingeniero Andrés Soto, con amplia experiencia en Arquitectura Empresarial con sus diferentes componentes Arquitectura de Procesos, Gobierno de datos y Datos Abiertos, Arquitectura de Infraestructura, Arquitectura de Aplicaciones y Arquitectura de Riesgos y Seguridad. Tomando como base el framework TOGAF. Las empresas con las que ha trabajado el Arquitecto Empresarial son: Departamento Administrativo de La Función Pública, Corporación Colombia Digital, Instituto Nacional de Metrología y MPC Computadores S.A.S.

Proponen un gerente de Proyecto con más de 2 años de experiencia en gerencia de proyectos y cargos de dirección, el ingeniero Gerardo Vanegas Figueroa. La experiencia exitosa se muestra a través de las empresas EXPERTIX LTDA, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, Asopagos y Aldeas Infantiles.

Proponen un profesional documentador consultor de Gobierno de Datos para levantamiento de información y elaboración de documentos tendientes a estructurar el documento de Gobierno de Datos de la Federación Colombiana de Municipios.

Analizada la experiencia de la empresa EXPERTIX LTDA y de los profesionales propuestos, la entidad determinó que es la empresa idónea para prestar sus servicios profesionales para establecer el modelo de gobernanza datos abiertos, arquitectura de información, estrategia de información, actores, analítica de datos y ciclo de vida de los datos de la Función Pública delegada a la Federación Colombiana de Municipios.

Por lo anterior, se observa que EXPERTIX LTDA cuenta con la experiencia necesaria para establecer el modelo de Gobierno de Datos y Datos Abiertos descritas anteriormente; ofrece personal con formación, conocimientos y experiencias acordes a las necesidades de la entidad, por tanto, se puede concluir que EXPERTIX LTDA es la empresa idónea para satisfacer la necesidad de la Federación Colombiana de Municipios.



## 7. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 7.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En virtud del contrato que se suscriba, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Elaborar para aprobación del supervisor designado, un plan o cronograma de ejecución de las actividades relacionadas con el Plan de Datos Abiertos que describa las etapas y tiempos en las que se ejecutarán, dentro de los 5 días hábiles a la firma del acta de inicio.
2. Estructurar el modelo de gobernanza conforme a los lineamientos de la Guía de Datos Abiertos en Colombia 2019 y Política de Gobierno Digital impulsada por MinTIC, para todas las entidades del Estado.
3. Entregar documento con la visión prospectiva de la Arquitectura Empresarial para la Federación Colombiana de Municipios conforme los lineamientos de la Guía de Datos Abiertos en Colombia 2019 y Política de Gobierno Digital impulsada por Mintic, para todas las entidades del Estado.
4. Entregar documento con la Arquitectura de datos abiertos e información para la Federación Colombiana de Municipios conforme los lineamientos de la Guía de Datos Abiertos en Colombia 2019 y Política de Gobierno Digital impulsada por Mintic, para todas las entidades del Estado.
5. Entregar documento con la definición del mapa de ruta con proyectos sugeridos para la Federación Colombiana de Municipios conforme los lineamientos de la Guía de Datos Abiertos en Colombia 2019 y Política de Gobierno Digital impulsada por Mintic, para todas las entidades del Estado.
6. Cumplir con el objeto del contrato y las condiciones técnicas establecidas por la Federación en los estudios previos, y la propuesta presentada, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa.
7. Entregar actas y/o informes que den cuenta de la implementación del Plan de Datos Abiertos de acuerdo con lo establecido en el plan o cronograma.
8. Mantener la confidencialidad de la información suministrada para el objeto del contrato.
9. Acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social

Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de sus empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

10. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Federación Colombiana de Municipios.
11. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y entramamientos.

### **OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN:**

1. Aprobar el cronograma de actividades presentado por EL CONTRATISTA.
2. Pagar a la contratista el valor del contrato en la forma pactada.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la calidad en los servicios prestados objeto del contrato.
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

### **7.2. PLAZO**

El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 27 de diciembre de 2019.

### **7.3. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato es la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$116.000.000) incluido IVA, el cual quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar para la vigencia fiscal del año 2019.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la propuesta presentada por la sociedad EXPERTIX LTDA, que es acorde con las obligaciones que serán asumidas por el mismo en virtud del objeto, alcance y condiciones técnicas mínimas, encaminadas a satisfacer la necesidad de la entidad, así como el personal mínimo con el que debe contar la empresa para el cumplimiento del objeto del contrato.

#### 7.4. FORMA DE PAGO Y TIPO DE REMUNERACIÓN

El valor del contrato será cancelado al contratista en dos (2) cuotas de la siguiente manera:

1). Una primera cuota por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$58.000.000) incluido IVA, a la entrega del plan y cronograma de trabajo que describa las etapas y tiempos en las que se ejecutarán, previo visto bueno del supervisor del contrato.

2). Una segunda cuota por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$58.000.000) incluido IVA, a la entrega de los documentos con la visión prospectiva de la Arquitectura Empresarial, Arquitectura de Datos Abiertos y Mapa de Ruta con proyectos sugeridos, previo visto bueno del supervisor del contrato.

El pago se hará efectivo una vez sea presentada la factura, previo visto bueno del supervisor del contrato.

Como requisito para realizar los pagos, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal del año 2019.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.

#### 7.5. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual para la Federación es la ciudad de Bogotá, D.C., en las dependencias de la Federación Colombiana de Municipios, ubicada en la carrera 7 N° 74 B- 56/64 piso 18 y para el contratista es la ciudad de Bogotá, D.C., en las dependencias de EXPERTIX LTDA, ubicada en la carrera 71 N° 97 – 21 oficina 205.

#### 7.6. GARANTÍAS

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, EL CONTRATISTA debe constituir por su cuenta y a nombre de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015, garantía de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

a). **Cumplimiento del contrato:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

**b). Pago de salarios y prestaciones sociales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

## 8. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS

A través de la resolución 04 del 09 de diciembre de 2016 expedida por el Consejo Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, se autorizó a Director Ejecutivo para celebrar todo tipo de contratos y convenios requeridos para el correcto cumplimiento de los objetivos de la entidad hasta por un monto de quince mil (15.000) SMMLV cada uno.

De otra parte, dada la naturaleza del objeto contractual del presente proceso de selección, no se observa una situación adversa que genere un impacto directo en el medio ambiente.

## 9. PUBLICACIÓN Y CONSULTA

En la página web del SECOP I, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), serán publicados aquellos documentos que sean exigidos por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, conforme la modalidad de selección.

Igualmente se establece como dirección: Federación Colombiana de Municipios, carrera 7 No. 74B-56 piso 18 en la ciudad de Bogotá D. C. y el número telefónico: (1) 5934020 extensiones 1086 y 1089 en la ciudad de Bogotá D.C.

## 10. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-07 actualizado el 05 de enero de 2016, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Canadá, Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Honduras, Estados AELC<sup>1</sup>, México, Unión Europea<sup>2</sup>.

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho

<sup>1</sup> Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

<sup>2</sup> Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, “*Código Nacional de Tránsito Terrestre*”, le ha sido asignada una función pública consistente en implementar y mantener actualizado a nivel nacional el Sistema Integrado de Información Sobre Las Multas Y Sanciones Por Infracciones De Tránsito – Simit”, por lo tanto en desarrollo de la función pública asignada se encuentra sometida las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de los actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993.

Si bien es cierto la Federación Colombiana de Municipios administra a nivel Nacional el Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, no es una entidad del nivel nacional ya que no hace parte de la Rama Ejecutiva del poder público y no depende del Gobierno Nacional.

Así mismo, y de acuerdo con el literal “C” del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-07, se observa que la Federación Colombiana de Municipios no se encuentra incluida de manera expresa en las entidades incluidas en los Acuerdos Comerciales por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados anteriormente.

## 11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con lo anterior, se concluye para efectos presupuestales que la Federación Colombiana de Municipios, cuenta con la disponibilidad presupuestal N° 1220190124 de fecha 3 de julio de 2019, para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, con cargo al rubro de inversión – Fondo de renovación para la vigencia fiscal de 2019, expedido por la Secretaría General.

## 12. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección,



debe ser un funcionario de planta, de la Dirección de Tecnología de la Información, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, se designará al profesional de seguridad de la información de la Federación Colombiana Municipios o quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos

### **13. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS**

1. Solicitud de CDP
2. C.D.P.
3. Certificación de viabilización del proyecto
4. Ficha 1
5. Análisis del sector
6. Aprobación análisis del sector
7. Remisión análisis de precios
8. Respuesta análisis del sector y Presupuesto aprobado
9. Soporte financiero
10. Soporte jurídico
11. Matriz de riesgo
12. Propuesta y documentos del contratista

Atentamente,

Original firmado

**HAROL MÉNDEZ COLLO**

Director Técnico (E)

Dirección de Tecnologías de la Información

Elaboró: Edwin Alexander Beltrán Riveros – Coordinador  
Revisó: Edwin Alexander Beltrán Riveros – Coordinador  
Aprobó: Harol Méndez Collo – Director Técnico (E)